

QUILMES, 18 NOV 2005

VISTO el Expediente N° 827-0637/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan las presentes actuaciones en las que la Sra. Silvia Graciela Capalbo, notificada de la Resolución (R) N° 47/05, presenta un escrito por el que interpone un Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio contra la mencionada Resolución.

Que el acto resolutorio acatado fue notificado el día 11 de julio de 2005 y el escrito fue presentado con fecha 3 de agosto del mismo año.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 establece en su Art. 84°, el plazo de diez (10) días hábiles administrativos desde la notificación fehaciente para su interposición.

Que desde el 11 de julio al 3 de agosto transcurrieron diecisiete (17) días hábiles administrativos.

Que el recurso fue interpuesto fuera de término, por lo que corresponde fundar su rechazo en la extemporaneidad de su presentación.

Que si bien el rechazo del recurso se funda en la extemporaneidad de su presentación, la Dirección General de Asuntos Jurídicos no deja de analizar los fundamentos allí esgrimidos y que se vierten en el Dictamen N° 574/05.

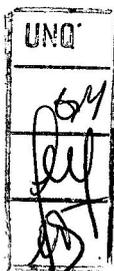
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso interpuesto por la Sra. Silvia Graciela Capalbo, DNI N° 17.260.038, en contra de la Resolución (R) N° 47/05, por extemporaneidad en su presentación.



00802



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 2º: Notificar a la Sra. Silvia Graciela Capalbo, DNI N° 17.260.038, conforme a lo que establece la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00802



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES